



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado : 81001-2339-000-2019-00022-00
Naturaleza : Nulidad y restablecimiento del derecho
Accionante : Julio Enrique Montes Ovalle y otros
Accionado : Municipio de Saravena
Referencia : Suspensión audiencia de pruebas

Este Despacho celebró audiencia inicial el pasado 10 de febrero, en la cual se fijó como fecha para la celebración de la audiencia de pruebas el día 5 de abril de 2022 a las 11:00 am; sin embargo, el día viernes 1° de abril la apoderada de la parte demandante (ausente en la audiencia inicial) presentó dos memoriales: uno con solicitud de acumulación de este proceso con el identificado con número de radicado 81-001-33-31-001-2017-00255-00, y otro, con solicitud de nulidad del auto de pruebas dictado en la audiencia inicial.

El día de hoy, 4 de abril, allegó memorial solicitando que se le corra traslado de las pruebas decretadas en la audiencia del 10 de febrero del año en curso.

Así las cosas, el Despacho advierte:

i) Teniendo en cuenta que la solicitud de nulidad versa sobre el objeto de la audiencia a celebrar el día de mañana, 5 de abril de 2022, y debe surtirse previamente el trámite previsto en el artículo 134 del CGP, este Despacho procederá con la suspensión de la diligencia.

ii) Respecto a la solicitud de acumulación de procesos, esta se estudiará una vez se resuelva la nulidad propuesta por la parte demandante.

iii) Frente a la solicitud de traslado de las pruebas documentales decretadas en la audiencia inicial, se le recuerda a la parte demandante que el objeto de la diligencia programada para el día de mañana consistía justamente en la apertura de la etapa probatoria en la que se recibirían los testimonios y las declaraciones decretadas y se verificaría la existencia de nuevas pruebas documentales arrimadas al proceso, caso en el cual habría lugar a correr traslado de las mismas, no antes como lo pretende la parte actora.

Ahora bien, se le recuerda igualmente a la apoderada demandante que todas las actuaciones del presente asunto se encuentran debidamente registradas en la plataforma de información judicial "SAMAI", la cual puede ser consultada desde cualquier ordenador o dispositivo con el número de radicado o información de las partes.

Así las cosas, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER la audiencia de pruebas programada para el día de mañana, 5 de abril de 2022 a las 11:00 am, por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: Ordenar a la secretaria de esta Corporación **CORRER TRASLADO** de la solicitud de nulidad propuesta por la parte demandante a los demás sujetos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 y ss del CGP. Una vez vencido el término para el efecto, **DEVOLVER** el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada